

# CÓDIGO ÉTICO

**FUNDACIÓN SAVIA  
POR EL COMPROMISO Y LOS  
VALORES**



## INDICE

1. INTRODUCCIÓN.....	3
2. LA ENTIDAD.....	3
Misión.....	3
Valores.....	4
Compromisos.....	5
3. PRINCIPIOS DE ACTUACIÓN.....	5



## **1. INTRODUCCIÓN.**

La Fundación Savia por el Compromiso y los Valores es una entidad sin ánimo de lucro que nace en 2014 con vocación de servicio hacia un compromiso en la defensa de valores en el entorno rural, promoviendo y cooperando en el desarrollo social, económico, patrimonial, paisajístico y cultural, y mejorando la calidad de las personas que viven en él, así como propiciando el progreso y la defensa del sector ecológico. Se persigue, igualmente, el mantenimiento de una agricultura y ganadería sostenible con la conservación del medio ambiente, coadyuvando a mantener el territorio, la biodiversidad, la autosuficiencia y la permanencia, para evitar así el despoblamiento de las zonas rurales; contribuyendo asimismo a un crecimiento inteligente que supere el desequilibrio demográfico y las deficiencias de infraestructuras y servicios, al reforzar la identidad cultural, la interconexión del conocimiento y la sabiduría, y la autoestima de la sociedad rural.

La Fundación Savia consciente de la responsabilidad implícita en las actuaciones que lleva a cabo, desarrolla su Código Ético, como complemento a las Políticas de Buenas Prácticas de la entidad, con los siguientes objetivos prioritarios:

- Definir los principios de Fundación Diagrama.
- Favorecer la gestión ética de la entidad.
- Incrementar la transparencia de las intervenciones llevadas a cabo.

## **2. LA ENTIDAD.**

### ***- Misión.***

La principal finalidad de la Fundación Savia es

- Promover, impulsar y cooperar en el desarrollo social, económico, patrimonial, paisajístico y cultural del entorno rural.
- Promover y fomentar valores de identidad, conocimiento, sabiduría y autoestima del entorno rural.
- Promover la defensa del medio ambiente y la producción ecológica.
- Promover la investigación, proyectos I+D y la formación profesional.
- Contribuir a impulsar iniciativas empresariales dentro del entorno rural para conseguir la autosuficiencia, permanencia y evitar el despoblamiento.
- Motivar el relevo generacional de los hombres y mujeres del campo.
- Motivar la participación activa de jóvenes en los fines de esta Fundación que garanticen la viabilidad de dichos fines.
- Facilitar y proponer iniciativas que favorezcan la inserción laboral de personas en riesgo de exclusión social en el entorno rural motivada por la falta de tejido empresarial en la zona.
- Protección y defensa de las generaciones futuras.

La preocupación de la Fundación Savia pasa por analizar y mejorar las necesidades enmarcadas en el medio rural y poder satisfacerlas de forma más eficaz, aunando esfuerzos y experiencia. Para ello, colaboramos y realizamos propuestas e ideas a la



administración pública que se constituye como una estructura participativa, especializada y flexible, que busca alcanzar sus objetivos a través de la colaboración y alianza de personas, experiencias y recursos, sin perjuicio de la identidad y metas específicas en cada uno de sus ámbitos de actuación.

- **Valores.**

*Responsabilidad, Servicio y Conciencia Pública.*

La Fundación Savia emplea sus esfuerzos en el desarrollo integral del territorio y las zonas rurales, así como en la defensa del medio natural, favoreciendo a las personas y trabajadores del campo. En este sentido, los fondos de obtención privada que posee la entidad son invertidos exclusivamente a la consecución de sus objetivos.

*Derechos Humanos y Dignidad.*

La Fundación Savia desarrolla sus actuaciones en base a un compromiso por el respeto y defensa de la Declaración Universal de los Derechos Humanos: “Todos los seres humanos nacen libres e iguales en dignidad y derechos y, dotados como están de razón y conciencia, deben comportarse fraternalmente los unos con los otros.”

Así, el trabajo de la entidad va más allá de límites políticos, religiosos, culturales, raciales y étnicos, primando sobre cualquier creencia o religión el respeto a los Derechos Humanos de las personas a las que atiende.

*Transparencia y Responsabilidad.*

La Fundación Savia es rigurosa en cuanto a la gestión económica y fiscal se refiere, publicando en su página web a disposición de todo el público las cuentas anuales, los planes de actuación, las actas de los patronatos y otros documentos con información relevante de la entidad.

*Independencia y Autogobierno.*

La Fundación Savia es una entidad independiente, su visión, políticas y actividades no están determinadas por gobiernos, partidos políticos o por otra ONG.

Se trata de una entidad autogobernada, en forma autónoma, según la estructura gubernativa de su patronato.

*Veracidad y Legalidad.*

La Fundación Savia apuesta por la honestidad y veracidad en sus acuerdos, con sus beneficiarios, con sus profesionales, con las entidades sociales, con la Administración Pública, etc., proporcionando información segura y precisa.

Igualmente, sus actuaciones son desarrolladas respetando la legislación vigente de cualquier jurisdicción en la cual actúe.

*Excelencia.*

La Fundación Savia apuesta por la calidad en la totalidad de las actuaciones que desarrolla.



### *Cooperación.*

La Fundación Savia coopera con organizaciones e instancias públicas estableciendo relaciones éticas que redunden en el bienestar de las personas, el medio rural y el medio ambiente.

#### - **Compromisos.**

Las actuaciones que se desarrollan están acordes con la misión que la entidad tiene estipulada en sus estatutos.

Las actividades de Fundación Savia son examinadas y ajustadas anualmente de manera exhausta para determinar su eficacia y eficiencia, así como la necesidad de la continuación de los programas o la creación de otros nuevos.

Las actuaciones de la entidad son llevadas a cabo por profesionales y están centradas en el concepto de atender las necesidades de las generaciones presentes y futuras.

Las actividades de Fundación Savia tienen en cuenta los cambios sociales, económicos, paisajísticos, culturales y patrimonial y las necesidades derivadas de ellos.

### **3. PRINCIPIOS DE ACTUACIÓN.**

#### *Integridad en las actuaciones y negocios.*

La Fundación Savia tiene pleno compromiso en la lucha contra la corrupción, considerándola contraria a la competencia leal y perjudicial para la estabilidad económica y reputación de la Fundación. Atendiendo a lo anterior,

- Fundación Savia no llevará a cabo actividades en el ámbito privado que supongan la infracción de la normativa o la violación de los principios y reglas transmitidos por la Fundación en cuanto a la prohibición de ofrecimiento o aceptación de favores.

- Está prohibido a los empleados de Fundación Savia intentar influir ilícitamente sobre sus colaboradores en el desarrollo de sus actividades, incluso a través de favores, regalos u ofrecimientos de otras ventajas, especialmente en los acuerdos con la Administración Pública u otros organismos públicos.

- Cualquier obsequio, incluso aquellos dados indirectamente, tales como dinero, viajes, favores personales o de carácter profesional o laboral se considerará una distorsión del mercado y un acto de corrupción cuando pretenda una ventaja en el desarrollo de las actividades propias de la Fundación. No se permite a los empleados de Fundación Savia bajo ninguna circunstancia solicitar obsequios. Asimismo, está prohibido ofrecer o conceder favores en dinero, o regalos equivalentes a dinero.

Por todo ello, el ofrecimiento o aceptación de obsequios debe llevarse a cabo conforme a la ley y a las normas internas de Fundación Diagrama, debiéndose aplicar en cualquier caso la norma más estricta y estando totalmente prohibido cualquier regalo ofrecido o aceptado que no sea legalmente justificable tanto para quien lo otorga como para quien lo recibe.



*Transparencia financiera, económica y fiscal.*

La Fundación Savia se compromete al cumplimiento del régimen jurídico relativo a la gestión económica y actividad de la Fundación, así como, al cumplimiento de las obligaciones legalmente establecidas sobre el Plan de actuación, contabilidad y auditoría establecido en la Ley 50/2002, de 26 de diciembre, de Fundaciones, y en el Real Decreto 1337/2005, de 11 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Fundaciones. En base a esto,

- La Fundación Savia lleva una contabilidad ordenada y adecuada a su actividad, que permite un seguimiento cronológico de las operaciones realizadas. Para ello, cuenta con cuentas anuales que comprenden el balance, la cuenta de resultados y la memoria.

Y cuando se realicen actividades económicas, la contabilidad se ajustará a lo dispuesto en el Código de Comercio, indicándose en la memoria los elementos patrimoniales afectos a las actividades mercantiles.

- Asimismo, La Fundación Savia lleva a cabo la oportuna comunicación al Protectorado de las Cuentas Anuales y el Plan de Actuación, en el que quedan reflejados los objetivos y las actividades que se prevea desarrollar durante el ejercicio siguiente.

Atendiendo a lo anterior,

- Los archivos de la entidad deben estar completos, ordenados y ser fácilmente comprensibles.

- Los empleados deben conservar los archivos por el tiempo que las leyes exijan, y no podrán destruirse documentos que sean relevantes para procesos administrativos o judiciales, futuros o en curso. Cualquier clase de correspondencia, ya sea mediante carta, fax o correo electrónico, o bien de forma verbal deberá comunicarse de forma clara y concisa.

- En aquellos casos que la documentación o las instrucciones tengan relevancia contable deben sostenerse en documentación completa y correcta, y deben ser registrados en libros legalmente establecidos.

- Los registros contables y documentos relacionados deben reflejar completa y acertadamente todas las transacciones de negocios y deben dar una visión verdadera y exacta de los archivos de la compañía.

- La justificación de las subvenciones se realizará mediante la aportación de los correspondientes documentos justificativos de los gastos y los pagos realizados en la ejecución de los programas y actuaciones relacionados con el objeto del convenio al que se haga referencia, ajustándose en todo momento a las obligaciones que en las bases de cada subvención se requieran por parte de las entidades beneficiarias.

- Los empleados de la Fundación Savia que deban presentar información económica y financiera para las Cuentas Anuales e Informes Financieros serán responsables de asegurar que esta información es completa y correcta.

- Asimismo, los empleados están obligados a colaborar y entregar la información financiera, contable y fiscal de la Fundación cuando así lo requieran auditorías externas, juzgados o tribunales siempre que lo soliciten dentro de un procedimiento judicial o administrativo iniciado al efecto.



- Los empleados que reciban órdenes o instrucciones confusas en materia económica o contable que consideren que pueda suponer la responsabilidad penal de Fundación Savia deberán notificar de inmediato al departamento jurídico las razones que puedan tener para dudar de dichas instrucciones y su cumplimiento.

*Transparencia, legalidad y colaboración con la Administración Pública ajustadas a derecho.*

La Fundación Savia desarrolla su actividad principal en la ejecución de acciones públicas para la protección de los Derechos Humanos y la política social en colaboración con la Administración Pública, por ello Fundación Diagrama tiene pleno compromiso a actuar con transparencia y legalidad frente a la Administración Pública, con especial prevención de la posible alteración de precios en concursos y subastas públicas, así como el cohecho, el tráfico de influencias, fraudes y exacciones legales.

Por este motivo,

- Los empleados de la entidad tienen prohibido la solicitud u ofrecimiento de dadas o promesas para no tomar parte en un concurso o subasta pública, alejar a otros licitadores, así como, convenir con otros licitadores con el fin de alterar el precio de cualquier subasta o concurso público.
- Asimismo, queda totalmente prohibido que los empleados de la Fundación Savia ofrezcan o entreguen obsequio o retribución a funcionarios de la Administración pública, para que realice o no un acto contrario a los deberes inherentes a su cargo o un acto propio de su cargo, especialmente si la actuación conseguida o pretendida de la autoridad o funcionario tuviere relación con un procedimiento de contratación, de subvenciones o de subastas convocados por las Administraciones o entes públicos.
- Los empleados de la Fundación Savia tienen la obligación de remitir o consultar al Departamento Jurídico si consideran que un negocio o relación con la Administración Pública pueda incurrir en un ilícito penal. Si no realizaran dicha comunicación al Departamento Jurídico y llevasen a cabo un negocio o actividad ilegal con la Administración Pública serán responsables de los posibles delitos que se produzcan.

*Cooperación con las autoridades y Administración Pública.*

Los empleados de la Fundación Savia son responsables de reunir la información que les sea requerida por parte de las autoridades y funcionarios públicos, remitiéndola de manera completa, clara, correcta, oportuna y comprensible.

Cuando los empleados sean requeridos por cualquier funcionario público o autoridad, como la policía o la fiscalía, cuyo trabajo sea investigar posibles incumplimientos legales o iniciar procesos por infracciones tendrán la obligación de remitir la documentación solicitada, sin omitir información alguna, ni extractar la documentación solicitada.

La responsabilidad de la correcta remisión de la información que sea solicitada por las autoridades o funcionarios públicos es personal de los empleados de la Fundación Savia. Si bien, en aquellos casos en los que el personal de la Fundación tenga alguna duda sobre la información que deba ser remitida o bien sobre el cumplimiento de la Ley



de Protección de Datos de Carácter Personal podrá elevar consulta al Departamento Jurídico.

#### *Respeto y lucha contra la discriminación laboral.*

La Fundación Savia considera prioritario que las condiciones laborales de nuestros empleados sean justas, igualitarias, basadas en el respeto y sin discriminación alguna por razón de raza u origen étnico, sexo, creencias religiosas, opinión o cualquier otra condición o circunstancia personal o social.

En este sentido, consideramos que un equipo de trabajo basado en la igualdad y el respeto, sin discriminación alguna de sus miembros, va a producir mayores resultados y de mejor calidad, repercutiendo favorablemente en la salud de sus empleados.

Para ello, la Fundación Savia lleva a cabo acciones de protección y prevención contra la discriminación y el acoso de cualquier empleado tanto en el ámbito laboral como en su contacto con personas externas. Así, los empleados son prevenidos por la Fundación Savia de cualquier acción discriminatoria e informados de las buenas prácticas laborales, para que sean objetivos y respetuosos en sus relaciones con sus compañeros y terceras personas, incluyendo clientes, usuarios, proveedores y funcionarios públicos.

En base a lo anterior, los empleados:

- Deben ser cordiales y eficientes cuando utilicen el correo electrónico corporativo u otras formas de comunicación en línea.
- Deben estar comprometidos a proteger unas condiciones laborales justas y respetuosas, a luchar contra la discriminación y a proteger la buena reputación de la Fundación Savia.
- Tienen la obligación de mantener las buenas prácticas laborales y una conducta igualitaria sin discriminación hacia sus compañeros o subordinados, pudiendo elevar cualquiera de ellos consulta o advertencia al Departamento Jurídico sobre cualquier actuación que pueda considerarse discriminatoria.

#### *Protección de la integridad de las personas.*

Desde la Fundación Savia tenemos claro que las personas son lo más importante y por ello, consideramos prioritario la protección de las personas, de forma que ningún empleado puede lesionar o menoscabar la integridad física o moral de las personas que dependen o se encuentran asistidas en cualquiera de nuestros Centros y/o Programas, tanto en España como en el extranjero.

En este sentido, la Fundación Savia ha establecido los medios de prevención y control oportunos a sus empleados para la protección de la integridad física y moral de las personas, así como, la absoluta prohibición de infligir dentro de su desarrollo laboral y profesional trato degradante o cualquier clase de lesión a los usuarios de nuestras instalaciones y Programas.

Por todo ello, nuestros empleados deberán cumplir todas las leyes aplicables relativas a la protección de la persona, especialmente de menores o personas que se encuentran en situación de dependencia por su edad o enfermedad física o mental. Para ello, y en todo caso, los empleados que tengan cualquier duda al respecto deberán contactar con el departamento jurídico para la aclaración o interpretación de la normativa aplicable.

#### *Buen uso de la información y de los sistemas informáticos*





La Fundación Savia tiene pleno compromiso en el buen uso de la información y los datos a la que tenemos acceso, así como, de los sistemas informáticos que nuestros trabajadores utilizan en el ejercicio de sus funciones, toda vez que la Fundación es consciente del peligro y graves consecuencias que tendría en la confidencialidad, intimidad e integridad de las personas y empresas el mal uso de la información a través de los sistemas informáticos, por todo ello,

- La Fundación Savia implantará las medidas de seguridad y control necesarias para que desde cualquier equipo informático de la Fundación ningún trabajador acceda sin autorización a datos o programas informáticos contenidos en un sistema informático, o en parte del mismo, o se mantenga dentro del mismo en contra de la voluntad de quien tenga el legítimo derecho a excluirlo.
- Se prohíbe que cualquier trabajador de la Fundación Savia, por cualquier medio, sin autorización y de manera grave borrarse, dañase, deteriorase, alterase, suprimiese, o hiciese inaccesibles datos, programas informáticos o documentos electrónicos ajenos o propios.
- Asimismo, la Fundación Savia aplicará las medidas de control y prevención que sean necesarias para que los trabajadores de la Fundación no introduzcan o transmitan datos en un sistema informático ajeno o propio, dañando, borrando, deteriorando, alterando, suprimiendo o haciendo inaccesibles datos informáticos.
- Los trabajadores de la Fundación Savia tienen la obligación de hacer un buen uso de los sistemas y equipos informáticos facilitados para el desarrollo de su trabajo, quedando completamente prohibido el uso de los mismos para la comisión de cualquier acto ilegal o constitutivo de delito que pueda ser causa de responsabilidad civil o penal, así como, de cualquier tipo de sanción administrativa o de sanciones en aplicación de la Ley de Propiedad Intelectual y la Ley de Protección de Datos de Carácter Personal.

